



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Junio 2026
ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE	PEDRO ELISEO NARIÑO MARTÍNEZ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO COMO APOYO EN ASESORÍA AL DESPACHO DEL ALCALDE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Alcaldía del Municipio de Leticia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO COMO APOYO EN ASESORÍA AL DESPACHO DEL ALCALDE.**

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo..."

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ricard Elizalde P.E. Contrata OAJ	Sara Gabriela Durán Rojas Jefe Oficina Asesoría Jurídica	Pedro Eliseo Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	Junio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientados de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con el Decreto No. 0170 del 8 de octubre de 2025, proferida por la Alcaldía Municipal de Leticia, **“POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE LETICIA”**. El despacho del Alcalde tiene como propósito principal del de “Dirigir la Administración Municipal al logro de la misión institucional mediante la ejecución eficiente del Plan de Desarrollo, la promoción del orden público, el desarrollo social y económico del Municipio y la conservación de los recursos naturales con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, en cumplimiento de la Constitución y las leyes”.

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo principal, el Despacho del Alcalde cuenta tan solo con 6 cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N.º CARGOS
ALCALDE	005	00	1
ASESOR	105	01	2
ASESOR	105	02	1
ASESOR	106	02	1
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE	438	04	1
TOTAL			6

Que, en cumplimiento del propósito principal del Plan de Desarrollo y con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, durante la vigencia 2025, la Oficina Asesora Jurídica, llevo a cabo los siguientes procesos contractuales, sobre los cuales se hace necesario asesorar al despacho del Alcalde sobre su conveniencia y oportunidad para la contratación:

TIPO DE PROCESO	No CONTRATOS
Prestación de servicios	795
Contrato interadministrativo	19
Convenios	9
Selección abreviada menor cuantía	10
Selección abreviada subasta inversa	15
Mínima cuantía	108

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación: Junio	Municipio:
Karen Elizalde - P.E. Contratista OAJ	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic		

CONTRATACIÓN DIRECTA



Además de las actividades contractual, la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de dirigir la defensa jurídica de la entidad y durante la vigencia anterior se ejerció la defensa técnica en los procesos radicados tanto en la ciudad de Leticia como en Bogotá D. C. que se relacionan a continuación:

TIPO DE PROCESO (LETICIA)	No CONTRATOS
Nulidad simple	3
Nulidad y restablecimiento de Derecho	3
Acción de cumplimiento	1
Reparación Directa	6
Acción popular	4
Ejecutivos	1
Laboral	1
Total	19

TIPO DE PROCESO (BOGOTÁ D.C.)	No CONTRATOS
Nulidad simple	2
Nulidad y restablecimiento de Derecho	1
Nulidad y restablecimiento de Derecho con suspensión provisional	1
Reparación Directa	1
Acción popular	1
Controversias Contractuales	4
Total	10

Que, adicional a lo anterior, se emiten conceptos jurídicos en materia contractual, disciplinaria, administrativa, constitucionales, así como respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, entre otros asuntos propios de la actividad asesora de la Oficina, sobre lo cuales, también deberá darse seguimiento con respecto a las consideraciones emitidas por esa dependencia.

Conforme a lo anterior, y pese a existir cargos con perfil profesional dentro de la planta de personal, dichos cargos no cuentan con la disponibilidad operativa ni con la dedicación requerida para atender de manera integral las actividades específicas.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Institucional y Tic, considera viable la presente contratación, siempre que cumpla con los presupuestos legales e internos establecidos para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se pretenden ejecutar. Bajo este panorama, existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con el correcto funcionamiento del Despacho del Alcalde que no pueden ser suplidas integralmente por el personal de planta de la entidad, conforme a las cargas actuales del servicio.

Para la administración municipal, al no tener dentro de la su planta de personal asignada un

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Alcalde Bogotá D.C.	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	Junio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA



perfil idóneo y/o suficiente para desarrollar la necesidad en comento. es muy importante y primordial la contratación de una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia o idoneidad en lo relacionado con el objeto contractual, que tenga la formación suficiente para adelantar las actividades requeridas, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de Contratación Directa según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150; adicionadas por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCIÓN PÚBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

- 1. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

No existe personal de planta suficiente que pueda brindar apoyo al Despacho de la Alcaldía Municipal, teniendo en cuenta que el objetivo es fortalecer las acciones administrativas y tramites contractuales. En razón a lo anterior, se hace necesario contar con apoyo profesional especializado que acompañe técnicamente el área para el adecuado cumplimiento de las actividades misionales y el logro de los objetivos institucionales.

La línea seleccionada se encuentra respaldada en el Plan Anual de Adquisiciones
LÍNEA: 661

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO COMO APOYO EN ASESORÍA AL DESPACHO DEL ALCALDE

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1.Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación:	Municipio:
Karen Elizalde P.U. Contratista OAJ	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	Junio	



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Informe de actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio del cual se Empide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Rafael Elizalde - PE Contratista OAJ	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Elisco Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	Junio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic



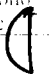
13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar al Despacho del Alcalde y a las demás dependencias de la Alcaldía en materia de contratación estatal.
2. Realizar la revisión jurídica de los documentos de los procesos de selección de contratistas que sean puestos a su consideración por parte del supervisor del contrato.
3. Apoyar la revisión de los procesos de selección de contratistas que se tramiten en la Oficina Asesora Jurídica que le sean asignados por la supervisión del contrato.
4. Asesorar al Despacho del alcalde en la revisión de los proyectos de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos, actos administrativos, precontractuales, contractuales y poscontractuales y demás documentos producidos durante la actividad contractual de la Entidad se requiera la suscripción del ordenador del gasto.
5. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Alcaldía del Municipio de Leticia em los asuntos tramitados ante las jurisdicciones administrativas, ordinaria y constitucional, participando como demandante o demandado.
6. Apoyar al Despacho del Alcalde en la revisión, proyección de procesos administrativos sancionatorios que corresponda adelantar el Municipio de Leticia, cuando los supervisores o interventores alleguen requerimientos de presunto incumplimiento contractual.

4.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de apoyo a la gestión.
2. Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con la Cláusula del contrato.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó:	Fecha de Aprobación:
Karen Elizalde P.U. Contratista OAJ	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Mariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic 	



10. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de contratación, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado “Análisis de Sector y Estudio de Mercado”, el cual se incorpora como parte integral de este documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en Resolución No. 1184 del 23 de diciembre de 2025 y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$30.023.208)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Rubro 2.1.2.02.02.008.83990 Rubro Inversión:
Funcionamiento: .04.01.1.2.1

Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique): N/A

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	1341 del once de junio de 2026	Valor del CDP	30.023.208
Número de Vigencia Futura	N/A	Valor Vigencia Futura	N/A

8. FORMA DE PAGO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Elaborado por: Funcionario OMI	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	Junio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

El Municipio pagara el valor del contrato en seis (06) pagos, por valor de mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.003.868).**

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta SEIS (6) MESES, contados a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en el Municipio de Leticia Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

11. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación: Junio
Karen Elizalde – P.E. Contratista OAI	Sara Gabrila Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Elisco Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	

CONTRATACIÓN DIRECTA



Contrato de Empréstito:		Convenio o Contrato interadministrativo:		Contrato de desarrollo de actividades de ciencia y tecnología:	
Encargo Fiduciario:		Inexistencia de pluralidad de oferentes:		Arrendamiento de inmuebles:	
Adquisición bienes de inmuebles:		Convenios de cooperación internacional de índole académica (+ del 50 %):		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y/o jurídica:	X
Peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales:		Contratos o convenios con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar		Contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993:	
Contratos con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas:					

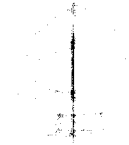
12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la presente contratación, la Alcaldía del Municipio de Leticia del Departamento del Amazonas, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas reglamentarias que regulan la materia. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Leticia del Departamento del Amazonas y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas.

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal

Elaboró	Revisó	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Rafael Elizalde PE - Contratación OAJ	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	Junio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA



verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

13. CATEGORÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una “x” la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:	
Suministro:	
Prestación de Servicios:	X
Compraventa:	
Otro:	

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución No. 1184 del 23 de diciembre de 2025 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2026*”, y modificada por la Resolución No.1195 del 31 de diciembre de 2025 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1184 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTICULO PRIMERO, EN LA CATEGORÍA DE SERVICIOS ASISTENCIALES*”

14.1 IDONEIDAD

De conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido.

El contratista es idóneo porque cumple con la capacidad jurídica y la formación académica exigida, lo que garantiza la ejecución satisfactoria del objeto contractual sin riesgos de improvisación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación: Junio	Municipio: Letecia
Karen Elizalde P.E., Contratista OAJ	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Narino Martinez Secretario Desarrollo Institucional y Tic		



Categoría:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Formación:	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO

14.2 EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA DEL CONTRATISTA

La experiencia relacionada demuestra la idoneidad y capacidad técnica del contratista para ejecutar el objeto contractual. Esta se acredita mediante certificaciones que detallan objetos contractuales ejecutados, actividades, fechas de inicio y terminación, y el valor del contrato para garantizar que el perfil sea proporcional y adecuado

Experiencia:	Mas de dos (2) años de experiencia laboral certificada.
Honorarios:	CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.003.868)

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. (Anexo 02)

16. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado por la Alcaldía Municipal que se incluye el acápite anterior, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

17. SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Leticia.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar de manera unilateral la designación del supervisor o del apoyo a la supervisión. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito al funcionario designado y al contratista, dejando constancia con copia a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Leticia, o a quien haga sus veces dentro de la

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Karen Elizalde PE Contratista OAJ	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	Junio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA



estructura administrativa.

El supervisor ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal, en concordancia con las condiciones específicas previstas en el contrato. Adicionalmente, deberá observar lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Leticia.

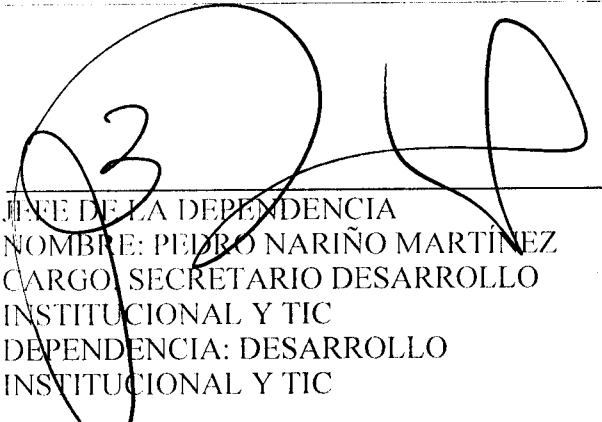
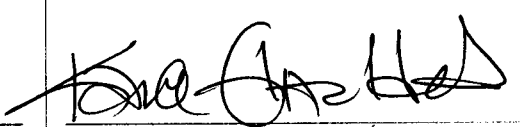
El supervisor estará obligado a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado, realizando un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la gestión documental, el control de riesgos, la verificación de entregables según corresponda a la naturaleza del objeto, incluidas la gestión de las modificaciones contractuales. Para tal fin, deberá ejercer las facultades y deberes establecidos en la ley y en las normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato permanezca completo y actualizado con la información resultante de su ejecución.

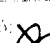

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Para el detalle de estas funciones y alcance, favor remitirse al Manual de Contratación Estatal y al Manual de Supervisión Contractual del municipio. En caso de no contar con estos documentos, se aplicará lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, así como la normatividad vigente que regula la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

18. FIRMAS DE RESPONSABLES

 <p>JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: PEDRO NARIÑO MARTÍNEZ CARGO: SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC DEPENDENCIA: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC</p>	 <p>ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: KAREN ELIZALDE ACEVEDO CARGO: P.U APOYO OAJ DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>
--	---

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó:	Fecha de Aprobación:
Karen Elizalde P.U. Contratista OAJ	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pedro Eliseo Nariño Martínez Secretario Desarrollo Institucional y Tic	Junio 2026